Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
AVDA. BOLIVIA N° 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. H. Nº 685-08 **SALTA,** 10 JUN. 2008

Expte. Nº 20.202/08 y 20.203/08

VISTO:

Las Res. Nº 176-SRT-08 y 177-SRT-08, mediante las cuales se dan por aprobadas, por Régimen de Promoción, asignaturas de las carreras de Educador Sanitario y Técnico Universitario en Comunicación Social, que se dictan en la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones citadas requieren la correspondiente convalidación de la Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- CONVALIDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se DAN POR APROBADAS, por Régimen de Promoción, asignaturas de las carreras de Educador Sanitario y Técnico Universitario en Comunicación Social, que se dictan en Sede Regional Tartagal:

RES. Nº	EXPTE. Nº	ASIGNATURA	CARRERA
176-SRT-08	20.202/08	PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	EDUCADOR SANITARIO
177-SRT-08	20.203/08	RESIDENCIA/PASANTIA EN EL AMBITO DE LA PROMOCION COMUNITARIA	TEC. UNIV. EN COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTICULO 2º.- COMUNICAR a la Dirección de Sede Regional, Departamento Alumnos de la citada Sede, Dirección de Control Curricular y elévese una copia al Boletín Oficial de la Universidad.-

gvt.

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.